



¿TIENE MÁS PREGUNTAS?

Llame a:



Proyecto de Ayuda Legal Para Inmigrantes, Centro de Justicia de Carolina del Norte

1-866-415-1389 (USA) (GRATIS)

001-866-237-6066 (Mexico) (GRATIS)



División para los Trabajadores Agrícolas, Ayuda Legal de Carolina del Norte

1-919-856-2180

1-800-777-5869 (GRATIS)

TODAS LAS LLAMADAS Y CONSULTAS SON CONFIDENCIALES Y NUESTRA ASISTENCIA ES GRATIS.

Si contesta la maquina, deje su nombre, número de teléfono, manera de contactarle, y una explicación breve sobre su problema.

LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO EN CAROLINA DEL NORTE



PROYECTO DE AYUDA LEGAL PARA INMIGRANTES
Centro de Justicia de Carolina del Norte



DIVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES AGRICOLAS
Ayuda Legal de Carolina del Norte

Junio 2009



¿Qué Significa Tener Un Abogado?

Cualquier plática que Ud. tenga con alguien de nuestras oficinas es privada y está protegida por la ley. Nuestros clientes toman sus propias decisiones sobre su caso, y pueden retirar una demanda si deciden no seguir con ella.

EL CENTRO DE JUSTICIA Y LA DIVISIÓN DE TRABAJADORES AGRICOLAS PUEDEN -

- Ayudarle en recibir su pago completo si el patrón no le paga correctamente
- Presentar quejas confidenciales sobre problemas con los pesticidas y la falta de agua, descansos y baños en el campo
- Presentar quejas confidenciales sobre la vivienda
- Ayudarle en recibir beneficios públicos si Ud. califica
- Defenderlo si su patrón toma represalias en contra de Ud. por reclamar sus derechos
- Ayudarle en encontrar ayuda para otros tipos de problemas

Estos servicios son gratis y confidenciales.

Gracias al Proyecto de Justicia Inmigrante por la información en esta publicación.

© COPYRIGHT 2009

Se prohíbe reproducir cualquier parte de este documento sin autorización de antemano.

CENTRO DE JUSTICIA DE CAROLINA DEL NORTE

224 S. DAWSON STREET • P.O. Box 28068
RALEIGH, NORTH CAROLINA 27611

1-866-415-1389 (EEUU) TEL • 001-866-237-6066 (MÉXICO)
919/856-2175 FAX • www.ncjustice.org

AYUDA LEGAL DE CAROLINA DEL NORTE

(División para los Trabajadores Agrícolas)
224 South Dawson Street, Raleigh, NC 27601
919-856-2180 • 1-800-777-5869
www.legalaidnc.org

TABLA DE SEMANAS

TABLA DE SEMANAS

Semana	Fechas	Total de horas	Total de cubetas	Pago total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO EN CAROLINA DEL NORTE



PROYECTO DE AYUDA LEGAL PARA INMIGRANTES
Centro de Justicia de Carolina del Norte



DIVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS
Ayuda Legal de Carolina del Norte

JUNIO 2009

Registro de Horas

- PROYECTOS DEL CENTRO DE JUSTICIA
- Iniciativa para un Salario Digno en Carolina del Norte
 - Proyecto de Ayuda legal para inmigrantes de Carolina del Norte
 - Proyecto de Litigación de Intereza de Carolina del Norte
 - Proyecto de Educación y la Ley de Carolina del Norte
 - Centro de Ingresos y Presemplo de Carolina del Norte
 - Red de Acción para los Comedores de Carolina del Norte
 - Coalición de Acceso a la Salud de Carolina del Norte
 - Proyecto de Unizaga y Organización Comunitaria con Grupos de Base



Su patrón debe proveerle un talón de pago que dice cuantas horas trabajó. Pero siempre es buena idea anotar sus horas en su propio registro para comparar.

Como usar las siguientes páginas:

TABLA DE SEMANAS

En su primera semana de trabajo Clemente trabajó 42 horas. Recibió \$325.50. Clemente escribe en la Tabla de Semanas:

SEMANA	FECHAS	TOTAL DE HORAS	PAGO TOTAL
1	4/1 - 4/7	42	325.50
2			

CALENDARIO

Clemente llegó listo para trabajar en el campo de tabaco a las 7:15 de la mañana. Almorzó por 30 minutos, de 12:15 a 12:45. Terminó el trabajo en el campo a las 5:15. Entonces Clemente trabajó ese día por 9 horas y 30 minutos. Lo anotó

DÍA	HORA DE COMIENZO	HORA DE TERMINAR	HORAS TRABAJADAS	MENOS TIEMPO DE ALMUERZO	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS EN UN DÍA
Sábado 1	7:15	5:15	10	:30	9:30
domingo 2					

DICIEMBRE

Día	Hora de comienzo	Hora de terminar	Horas trabajadas	Menos tiempo de almuerzo	Total de horas trabajadas en un día	Número de cubetas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



Ayuda Legal en Carolina del Norte

Hola y bienvenidos. Aquí en Carolina del Norte tenemos dos organizaciones (sin fines de lucro) para ayudar a los trabajadores agrícolas con problemas y preguntas legales. Una se llama el *Proyecto de Ayuda Legal para Inmigrantes*, y es parte del Centro de Justicia de Carolina del Norte. La otra se llama la División para los Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte.

Ud. como trabajador tiene derechos legales. **No importa si tiene documentos o no.** Cuando un contratista o un patrón no está cumpliendo con la ley, usted puede defender sus derechos y nosotros estamos aquí para ayudarles.

Nuestros servicios son **gratuitos y confidenciales.** Nunca tomamos acción sin que nuestro cliente lo pida.

Ud. viene aquí para trabajar, y es importante que reciba respeto y que lo traten bien en su trabajo. Se le debe todas las protecciones bajo la ley, y si haya problema, es posible reclamar sus derechos y seguir trabajando. Llámenos con sus preguntas y problemas:

PROYECTO DE AYUDA LEGAL PARA INMIGRANTES

Centro de Justicia de Carolina del Norte

1-866-415-1389 (de EEUU)

001-866-237-6066 (de México)

DIVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

Ayuda Legal de Carolina del Norte

1-919-856-2180

1-800-777-5869

Esperamos que tenga una buena temporada.

Los trabajadores contratados que vienen con la visa **H2-A** tienen otros derechos y esa información no está en este libro. Si Ud. trabaja junto con trabajadores H2-A, Ud. tiene algunas de los mismos derechos pero tampoco va a encontrar en este libro. Si usted necesita información sobre estos temas, por favor llámenos.

El Transporte al Trabajo

Si vino Ud. a trabajar por la solicitud del patrón, contratista o mayordomo, debe ser reembolsado por gran parte de los gastos de su viaje. Además, este reembolso se le debe pagar en la primera semana en la que empieza a trabajar. Hay algunas excepciones y nos debe llamar al número gratis con cualquier pregunta.

DETALLES DE TRABAJO POR ESCRITO

Ud. tiene el derecho a recibir del patrón o contratista quien le ofreció el trabajo el contrato. El contrato es un papel por escrito que describe los detalles y las reglas del trabajo. Este documento tiene que estar escrito en su idioma. Cuando hay un cambio que no cumple con estas reglas, Ud. puede ver el contrato y tenerlo como prueba de lo que fue prometido. El contrato le debe informar lo siguiente:

- dónde exactamente va a trabajar
- qué tipo o clase de trabajo va a hacer
- cuánto le van a pagar
- cuándo se empieza el trabajo y cuando termina
- si le van a proveer vivienda en el trabajo
- arreglos de la vivienda
- si le van a cobrar para el transporte al sitio de trabajo
- si hay seguro de trabajo en caso de un accidente

Siempre apunte sus horas en un cuaderno o en una hoja suya. Con esto, se puede comparar el sueldo que recibe con el registro de las horas que Ud. mantenga. También puede usar el calendario de este librito para apuntar las horas, las piezas y las fechas de su trabajo.

Si el patrón, contratista, o mayordomo le promete una temporada buena y completa, Ud. debe tener trabajo por toda la temporada.

NOVIEMBRE

Día	Hora de comienzo	Hora de terminar	Horas trabajadas	Menos tiempo de almuerzo	Total de horas trabajadas en un día	Número de cubetas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

OCTUBRE

Día	Hora de comienzo	Hora de terminar	Horas trabajadas	Menos tiempo de almuerzo	Total de horas trabajadas en un día	Número de cubetas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

Si el patrón, contratista, o mayordomo le promete una vivienda buena, Ud. la debe recibir. Si el patrón, contratista, o mayordomo le promete un sueldo de \$300 por semana, Ud. lo debe estar recibiendo. Si no cumplen con estas o otras promesas, Ud. tiene el derecho de rechazar lo que se le debe.

Su patrón o contratista **NO** lo puede despedir sin causa justificada durante el periodo del trabajo prometido.

Ud. tiene el derecho de hablar con un abogado por cualquier cosa – una pregunta, una duda, o una queja.

PAGOS DEBIDOS

El Tiempo Esperando y Traslado

Las horas de trabajo empiezan en el momento en que Ud. llega al campo y duran hasta la hora en que salga. Si el ranchero requiere que los trabajadores estén en la labor a cierta hora pero después les toca tener que esperar antes de empezar a trabajar, este tiempo de espera se debe contar como horas trabajadas.

Hay unos trabajadores también, como los pineros, que tienen que ir a recoger los árboles antes de ir al campo. En esta situación, su tiempo de trabajo empieza en el momento que recoge los árboles o implementos.

Si Ud. pasa un tiempo esperando en el campo durante su día de trabajo (por ejemplo, si llueve y tiene que esperar un rato), generalmente esto cuenta también como parte de las horas del trabajo.

También, el tiempo que lleva para viajar de un finca a otro finca cuando el día ya ha empezado es tiempo que se le debe pagar. ¡A parte sus horas!

Problemas con el Pago

SUELDO MÍNIMO

Por ley el patrón tiene que pagarle por lo menos el sueldo mínimo por hora. Puede pagarle más del sueldo mínimo pero nunca menos. Solamente en los ranchos más pequeños es legal que un ranchero le pague menos del sueldo mínimo.

No importa si le pagan por contrato o por plaza, usted debe recibir por lo menos el sueldo mínimo por cada hora trabajada.

Si sus compañeros de trabajo son del programa de H2A, usted debe ganar igual que ellos y recibir las mismas beneficios, como por ejemplo una vivienda gratis y compensación si se lastime en el trabajo.

Si el patrón o el contratista le prometió un sueldo al comienzo del trabajo, debe pagarlo ese sueldo.

Si CALIFORNIA es el sueldo MÍNIMO A

- 24 de Julio del 2008 - 23 de Julio del 2009: **\$6.55**

- 24 de Julio del 2009 en adelante: **\$7.25**

por HORA en CALIFORNIA DEL NORTE

Ejemplo:

Al ser reclutado, el contratista le dijo a Marco que ganaría \$7.50 por hora trabajando en un vivero en Carolina del Norte. Pero cuando Marco llegó al trabajo, solo le daban \$7.00 por hora. Marco puede reclamar sus derechos y recuperar el sueldo prometido de \$7.50.

Día	Hora de comienzo	Hora de terminar	Horas trabajadas	Menos tiempo de almuerzo	Total de horas trabajadas en un día	Número de cubetas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

AGOSTO

Día	Hora de comienzo	Hora de terminar	Horas trabajadas	Menos tiempo de almuerzo	Total de horas trabajadas en un día	Número de cubetas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

CÓMO PUEDE ASEGURARSE QUE ESTÁ RECIBIENDO EL PAGO CORRECTO:

- Guarde TODOS sus comprobantes de pago
- Insista que el patrón le de un recibo o talón
- Anote las horas que trabaja en las últimas páginas de este libro
- Compare sus anotaciones de las páginas con los talones de cheque

Es ilegal que su patrón o el contratista descuenten dinero de su pago por artículos que Ud. le haya comprado, si él no está autorizado para vender dichas cosas. Por ejemplo, su patrón no puede cobrarle por alcohol vendido si él no tiene licencia para venderlo.

También, su patrón solo le puede cobrar el valor real de las cosas que le vende. No puede hacer una garantía. Por ejemplo, no le puede cobrar \$1 por una soda que él la compró a 50 centavos en la tienda. El patrón puede cobrarle renta, pero tiene que ser un precio verdadero y razonable por la casa.

El patrón no le puede descontar dinero por herramientas o otras cosas que Ud. necesita para hacer su trabajo. Tampoco puede hacer descuentos por cosas que son para el beneficio de él. Para hacer un descuento, muchas veces necesita el permiso del trabajador por escrito.

Su patrón puede descontar de su pago el Seguro Social, los taxes, FICA, y Medicare

Ud. tiene derecho a todo su pago, si está trabajando con papeles legales o no.

Pago Por Todas Las Horas

Ud. debe recibir pago por todas las horas que pasa haciendo algo para el beneficio de su empleador.

Por ejemplo:

- Si Ud. espera en el campo hasta que se sequen las hojas del tabaco, usted debe recibir pago por ese tiempo.
- El patrón puede descontar el tiempo de almuerzo pero solamente si usted de verdad estaba almorzando por más de media hora.
- Si trabaja en la bodega y se rompe la maquinaria pero no pueden salir, debe recibir compensación por ese tiempo.
- El tiempo que pasa viajando entre los files debe ser compensado.



(Sin embargo, el tiempo que pasa viajando de la casa al trabajo no se considera tiempo de trabajo)

QUÉ PUEDE HACER PARA ASEGURARSE QUE ESTE RECIBIENDO SU PAGO DE TODAS SUS HORAS TRABAJADAS:

- Anotar las horas que realmente trabaja. Puede usar las páginas en este libro.
- Se puede comparar las anotaciones de los trabajadores con el registro de horas que lleva el patrón.

Día	Hora de comienzo	Hora de terminar	Horas trabajadas	Menos tiempo de almuerzo	Total de horas trabajadas en un día	Número de cubetas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

JUNIO

Día	Hora de comienzo	Hora de terminar	Horas trabajadas	Menos tiempo de almuerzo	Total de horas trabajadas en un día	Número de cubetas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

DECLARACIÓN DE PAGO

El patrón tiene que darle un talón de pago que muestra lo siguiente:

- el nombre y dirección del patrón
- el número total de horas trabajadas
- el número total de piezas o cubetas
- el salario por hora o por pieza o cubeta
- el salario neto
- todos los descuentos del salario y para qué son

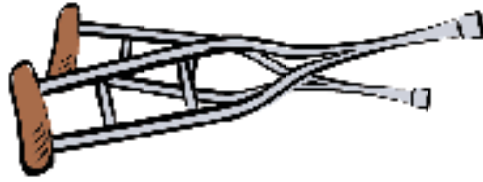
Si no le dan esta información, Ud. se lo debe pedir.

¡Llámenos si tiene problemas con el pago!

EL "OVERTIME", HORAS EXTRAS, O TIEMPO Y MEDIO

La mayoría de los trabajadores agrícolas no tienen el derecho del overtime. Sin embargo, si trabaja en una empacadora que recibe productos de varios ranchos (o si hace un trabajo que no es trabajo agrícola), debe recibir pago extra por cada hora después de las 40 horas trabajadas durante la semana.

En Caso de Accidente



En Carolina del Norte la ley dice que los Empleadores agrícolas que tienen más de 10 personas trabajando tiempo completo durante todo el año deben tener seguro que les cubre en caso de un accidente en el trabajo. También, si el patrón tiene trabajadores H2A, tiene que tener aseguranza para accidentes y enfermedades del trabajo que cubre a todos sus empleados. Si el patrón no tiene aseguranza, es posible hacer una demanda en contra de él por negligencia, pero esos casos son muy difíciles de ganar.

Si su patrón tiene esta aseguranza, la compañía de aseguranza debe proveer lo siguiente:

- Pagar 100% de los GASTOS MÉDICOS, incluyendo especialistas y servicios de rehabilitación
- Pagar el costo de TRANSPORTACIÓN a las citas, el doctor y las MEDICINAS
- Compensación por 2/3 del SUELD0 perdido después de una semana de incapacitación
- Compensación por daño físico parcial o total que sea PERMANENTE.

COMO PROTEGERSE SI SUFRE UN ACCIDENTE EN EL TRABAJO:

Inmediatamente después del accidente:

- Busque atención médica lo más pronto posible.
- Si su patrón se niega a llevarlo al doctor, llame a la clínica o póngase en contacto con nosotros al tel. 1-866-415-1389.
- Reporte el incidente lo más pronto posible a su supervisor y a su patrón.

MAYO

Día	Hora de comienzo	Hora de terminar	Horas trabajadas	Menos tiempo de almuerzo	Total de horas trabajadas en un día	Número de cubetas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

ABRIL

Día	Hora de comienzo	Hora de terminar	Horas trabajadas	Menos tiempo de almuerzo	Total de horas trabajadas en un día	Número de cubetas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

En la clínica o hospital:

- Insista por un interprete que hable su idioma que no sea del rancho ni el contratista.
- Pida los apuntes del doctor y las instrucciones escritas.
- Pregunte al doctor la fecha por escrito en que pueda regresar a trabajar.

Al regresar al rancho:

- Siga todas las instrucciones del doctor y asista a TODAS las citas. Tome todas las medicinas y guarde los recibos para la aseguranza.
- Deje de trabajar si de nuevo siente dolor y busque atención médica lo más pronto posible.

*Aún si la compañía de aseguranza interviene sin la asistencia de un abogado, es posible que no reciba todos los beneficios.

¿QUÉ PASA SI MI PATRÓN NO TIENE ASEGURANZA?

Ud. busque una clínica comunitaria o migrante, o una sala de emergencia. Llame a 1-800-662-7030 (gratis) o (919)469-5701 para saber donde está una clínica cercana, busque en las páginas de este libro donde están los numeros de las clínicas de salud. Si es una emergencia, la aseguranza de Medicaid le cubre aunque no tenga papeles.

Si Ud. tiene papeles legales, puede ser que califique para beneficios públicos como Medicaid y estampillas de comida, para ayudarle cuando se está recuperando.

Si tiene preguntas, llámenos.

Los Derechos en la Vivienda



Si Ud. renta un trailer o un apartamento o su patrón le provee uno, no puede sacarlo de su casa sin tener una orden del juez por escrito. Tampoco puede cortarle la luz, botar sus cosas, ni amenazarlo.

Usted tiene derecho a vivir en una casa saludable y segura. Por ley, si el patrón o el contratista le provee la vivienda, su vivienda debe tener:

- Una cama con colchón para cada persona (el colchón tiene que estar cubierto), que está arriba del piso
- Una estufa para cada 10 personas
- Un inodoro para cada 15 personas
- Un lavamanos para cada 6 personas
- Una máquina o tina donde lavar la ropa para cada 30 personas (solo una cubeta no es suficiente)
- Una ducha para cada 10 personas
- Un botiquín de primeros auxilios
- Refrigeradores
- Electricidad: luz en cada cuarto, incluyendo los inodoros de afuera
- Detectores de humo
- Extinguidor de incendios
- Calefacción en tiempo de frío
- Basureros que estén vaciados al menos dos veces por semana

El patron no tiene que proveer aire acondicionado ni ventiladores.

Si la vivienda está en condiciones muy malas, no hay que tener miedo. **Usted puede hacer una queja anónima.** Si el Departamento de Labor determina que es necesario cerrar la vivienda para la salud de los residentes, el ranchero o el contratista tiene que proveer otra vivienda en mejores condiciones al mismo precio.

sospechosos. Si quiere protegerse contra examinación, tiene que decir claramente a la policía que Ud. no da su permiso a ellos para revisar su carro.

Si la policía o la migra vienen a su casa:

- Ud. no tiene que permitir a la policía ni la migra entrar a su casa a menos que ellos tengan una autorización escrita por una búsqueda o una orden de detención firmada por un juez.
- Sin embargo, en algunos casos de emergencia, la policía puede entrar sin la autorización escrita de un juez.

DERECHOS DE SUS NIÑOS

Sus niños tienen el derecho de estudiar en las escuelas primarias del estado gratuitamente. Tienen este derecho a la educación sin importar su estatus migratorio. No importa que Ud., su pareja, o sus niños no tengan documentos migratorios, aún así sus niños tienen derecho a una educación escolar. Las escuelas del gobierno no pueden negar matriculación porque su niño no tiene un número de seguro social. Llámennos si se encuentra con problemas en este respecto.

Sus niños también tienen derecho de una educación significativa. Si ellos no hablan mucho inglés, esto puede significar que el sistema escolar debe proveer servicios especiales para ayudarlos a aprender inglés. Puede ser que el sistema escolar tenga que emplear a un intérprete para comunicarse con Ud. acerca de la educación de sus niños.

En general, agencias que reciben fondos federales están requeridas a proveer acceso significativo a sus servicios para todos, aunque los solicitantes no hablen inglés. Por ejemplo, si sus hijos tienen el derecho a recibir estampillas de comida, pero Ud. no habla inglés, la agencia tendrá que encontrar una manera razonable de comunicarse con Ud. en español. La ley dice que forzando a sus hijos a servir como traductores usualmente no es una manera razonable de proveer esos servicios.

Ejemplo:

Los trabajadores de un campo estaban sufriendo con el olor de un poso séptico que no estaba funcionado. Cuando les visitaron personas del Centro de Justicia, les ayudaron en hacer una queja anónima al Departamento de Labor. Los inspectors vinieron, y el patron arregló en problema inmediatamente.

El Derecho de Tener Visitas y de Salir

Ud. tiene derecho de tener visitantes. A veces gente de una clínica, de una iglesia, or de otras organizaciones vienen para visitarle. Es posible que reciba una visita de alguien de nuestras oficinas para hablar con usted sobre sus derechos y para contestar sus preguntas. Es importante saber que tiene todo el derecho de tener visitantes si usted quiere.

También puede salir cuando usted quiera para ir de compras, a la iglesia o a donde quiera. Además, **siempre tiene el derecho de dejar el trabajo.** No importa si le debe dinero al contratista.



Condiciones en el Campo

Durante la cosecha, muchos patrones y supervisores exigen que sus empleados trabajen muy rápido. El cuerpo humano no puede aguantar tanto trabajo sin descansar.

¡Aún hay algunos supervisores que cobran por el derecho de tomar una soda y descansar durante la jornada! Eso no es correcto.

¡Para proteger su salud es preciso que tome descansos y AGUAI

Ud. tiene el derecho de tomar agua cuando sea necesario. Especialmente, en tiempo de calor, debe tomar mucha agua.

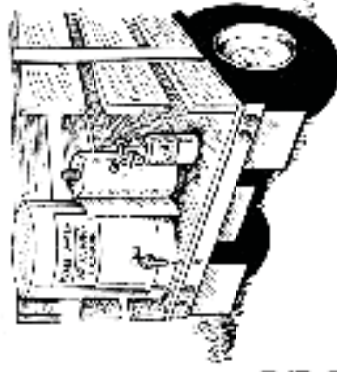
COMO PROTEGER SU SALUD EN EL CAMPO:

- Insista que le den agua para tomar. Es mejor si todos se ponen de acuerdo y hablan con el supervisor o patrón.
- Ignore los insultos y amenazas de los supervisores y tome su agua. Si tratan de castigarle, Ud. puede quejarse con el Departamento de Trabajo sobre las malas condiciones en el trabajo.

- Somete una queja ANÓNIMA al Departamento de Trabajo si no les dan:

- agua fresca suficiente
- vasos desechables
- baños

De esta manera el patrón no sabrá quien hizo la queja. Es mejor si forman un grupo para hacer la queja. El Centro de Justicia o la División de Trabajadores Agrícolas puede ayudarle con el proceso. También puede llamar gratis al Departamento de Trabajo a 1-800-625-2267.



Sus Derechos Ante la Migra o la Policía

Todos tienen derechos básicos bajo la constitución de los Estados Unidos aunque sean o no sean ciudadanos:

- El derecho de permanecer silencioso y no contestar preguntas de la policía o la migra. Nada más debe decir su nombre verdadero y completo.
- No tiene que decirle a nadie si tiene papeles o de donde es.
- Tiene derecho de comunicarse con el consulado de su país de origen. Exija a la policía o a inmigración que le dé el número de teléfono de su consulado.

Si Ud. está detenido por la **policía**:

- Pida la asesoría de un abogado inmediatamente. Si no tiene recursos para pagar los servicios de un abogado, Ud. tiene el derecho de obtener representación legal gratuita.

Si Ud. está detenido por la **migra**:

- Pida hablar con un abogado inmediatamente. Si Ud. no tiene abogado, llame a un amigo quien le puede encontrar un abogado.

¡No tiene que decirle a NADIE si tiene papeles o no!

¡Es muy peligroso usar documentos falsos ("chuecos") con la policía, con la migra, o con cualquier agencia del gobierno! Si Ud. está detenido por la policía en su vehículo:

- Presente su licencia de manejo (si es válido), el registro del vehículo y la prueba de seguro, si está solicitada.
- Si recibe una multa ("un ticket"), firmela. Si no lo hace, puede ser arrestado.
- En unos casos, la policía puede examinar su carro sin un permiso ("warrant") si tienen "causa probable" de ser

Protéjase Contra Los Robos

En los últimos años, ha aumentado la frecuencia de los robos contra los trabajadores agrícolas. Esto es un gran problema porque Uds. trabajan duro.

Tome las siguientes iniciativas para protegerse:

- Pida que el patrón ponga cerraduras en las puertas de la vivienda e instale un teléfono si no lo tienen.
- Mandé giros con frecuencia. Nunca debe guardar mucho dinero en efectivo.
- Reporte cualquier incidente a la policía e insista en que tomen un informe. Busque ayuda si la policía no habla español.
- Marque 911 para llamar a la policía en caso de emergencia

La Identificación

No deje que el patrón le quite el pasaporte - es propiedad suya y él no debe "guardarlo por su protección".

Cooperativa Latina

Una de las opciones para mantener su dinero es abrir una cuenta con la **Cooperativa Latina**.

La Cooperativa Latina ofrece muchos servicios bancarios, entre ellos

- Cuentas de ahorro
- Cuentas de cheques
- Varias sucursales en todo el estado
- Acceso gratis a más de 900 cajeros automáticos en todo el estado
- transferencia de dinero a México y otros países a bajo costo

Para más información usted puede contactar la Cooperativa Latina al teléfono (919)530 - 8800.



QUÉ HACER SI SE ENFERMA POR EL CALOR:

- Todos los años se enferman los trabajadores durante la cosecha del tabaco por el calor. Algunos se han muerto. Por favor, tomen sus descansos y cuidense!
- Si necesita atención médica algún compañero no espere hasta el último momento para llevarlo al doctor- le puede costar la vida.
- Si el patrón no les ayuda, marque el número de emergencia 911 para buscar ayuda.

USTED PUEDE CAMBIAR LAS CONDICIONES EN EL CAMPO

Francisco trabajaba en un rancho donde el patrón les gritaba a los trabajadores cada vez que paraban para tomar un descanso.

Francisco y sus compañeros no aguantaron más esta situación. Decidieron llamar a La División para los Trabajadores Agrícolas de Ayuda legal para que les ayudaran a someter una queja anónima sobre las malas condiciones de trabajo.

La División para los Trabajadores Agrícolas ayudó a Francisco y a sus compañeros a someter una queja con el Departamento de Labor de Carolina del Norte.

El investigador del departamento de Labor entrevistó a cada uno de los trabajadores en el rancho. Así, nadie supo quién hizo la queja. Después, el patrón mejoró las condiciones en el campo y pagó una multa al gobierno.

Otra cosa importante que pueden hacer los trabajadores es ponerse de acuerdo y solicitarle al patrón que mejore las condiciones de trabajo. Muchas veces los patrones creen que gritando los trabajadores van a entender lo que el patrón quiere decir en inglés. Pero en realidad es muy incomodo trabajar bajo esas condiciones.

La Enfermedad del Tabaco Verde

Si usted trabaja en el tabaco, podría contratar La Enfermedad del Tabaco Verde (ETV).

La enfermedad del Tabaco Verde es una enfermedad ocupacional de los trabajadores que cosechan el tabaco. Es causada por la absorción de nicotina a través de la piel por el contacto con las hojas de tabaco.

SÍNTOMAS

Algunos síntomas notables son:

- dolor de cabeza
- náuseas
- vómitos
- debilidad
- calambres abdominales
- mareos y
- dificultad en respirar



También a veces causa irritación en la piel más que todo en la parte que ha tenido contacto con las hojas de tabaco.

En muchas ocasiones hasta puede causar fluctuaciones en la presión de la sangre.

Muchos de los síntomas de la ETV son los mismos como los de la insolación o el envenenamiento con pesticidas. Por esta razón, la ETV se puede confundir con estas otras enfermedades.

VERMONT INC. CENTRO MÉDICO DE CASHIER
1(828) 399-1309

Cashiers, NC

La clínica sirve el condado Jackson

CENTRO DE SALUD "BUS RIDGE"

1(828) 692-4289

Hendersonville, NC

La clínica sirve el condado Henderson

PROGRAMA DE SALUD DE TRABAJADORES DEL CAMPO DE ASHE & ALLEGANY

1(336) 372-1704

Sparris, NC

La clínica sirve los condados Ashe y Alleghany

CENTRO DE SALUD DEL CONDADO SURRY

1(336) 401-8573

Dobson, NC

La clínica sirve el condado Surry

CENTRO DE SALUD "PNEUMANT"

1(336) 562-3311

Prospect Hill, NC

La clínica sirve los condados Alamance, Orange y Caswell

DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO YANCEY

1(828) 682-6118

Burnsville, NC

La clínica sirve el condado Yancey

CENTRO DE SALUD DEL CONDADO GREENE

1(252) 747-2921

Snow Hill, NC

La clínica sirve el condado Greene

SERVICIOS HUMANOS DEL CONDADO WAKE

1(919) 557-1069

Fuquay Varina, NC

La clínica sirve el condado Wake

CENTRO DE SALUD DEL CONDADO WATAUGA

1(828) 292-0769

Boone, NC

La clínica sirve los condados Watauga, Avery, y Caldwell

CENTRO DE SALUD DEL CONDADO ROSSON

1(910) 844-2667

Maxton, NC

La clínica sirve el condado Robeson

CENTRO DE SALUD DE "OXFORD"

FAMILY PRACTICES

1(919) 693-3972

Oxford, NC

La clínica sirve los condados Granville y Vance

CENTRO DE SALUD "HARVEST FAMILY"

1(252) 443-7744

Elm City, NC

La clínica sirve los condados Wilson, Edgecombe, y Nash

DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE JONES

1(252) 448-9111

Trenton, NC

La clínica sirve los condados Jones y Craven

CENTRO MÉDICO GOSHEN

1(910) 267-0421

Faison, NC

La clínica sirve el condado Sampson

CENTRO DE SALUD COMUNITARIO DE WILSON

1(252) 243-9800, ext. 4

Wilson, NC

La clínica sirve los condados Wilson, Edgecombe, y Nash

CENTRO DE SALUD DE KRISTEN

1 (252) 522-9800

Kinston, NC

La clínica sirve el condado Lenoir

CENTRO DE SALUD COMUNITARIO**DE MOUQUE**

1 (919) 542-4991

Maneure, NC

La clínica sirve el condado Chatham

PROYECTO DE TRABAJADORES DEL**CAMINO DE CAROLINA DEL NORTE****(NCFWP)**

1 (919) 894-7406

Benson, NC

La clínica sirve los condados Johnston, Sampson, Harnett, y Wake

CENTRO DE SALUD ÁREA DE**BEASON (BAMC)**

1 (919) 894-2011

Benson, NC

La clínica sirve los condados Johnston, Sampson, Harnett, y Wake

CENTRO DE SALUD "BLADEN LAKES"

1 (910) 862-6142

Dublin, NC

La clínica sirve los condados Bladen, Cumberland, Robeson y Sampson

CENTRO DE SALUD "HOMESTEAD"

1 (910) 285-0400

Willard, NC

La clínica sirve los condados Pender, Sampson, y Duplin

CENTRO DE SALUD TRI-COUNTY

1 (910) 567-6194

Newton Grove, NC

La clínica sirve los condados Sampson, Robeson, y Johnston

HOSPITAL GENERAL DE DUBLIN (D-GH)

1 (910) 296-0941

Kernersville, NC

La clínica sirve el condado Duplin

CENTRO DE SALUD "CAROLINA PINE"

1 (910) 525-5515

Salemberg, NC

La clínica sirve los condados Sampson, Robeson, y Johnston

ASOCIACIÓN MÉDICA DE DUBLIN

1 (910) 289-3027

Rose Hill, NC

La clínica sirve los condados Duplin y Sampson

VÉGINOS INC., CENTRO DE BEAUFORT

1 (252) 269-9756

Beaufort, NC

La clínica sirve los condados Carteret, Craven y Pamlico

CENTRO DE SALUD DEL CONDADO**COLUMBUS**

1 (910) 641-0202

Whiteville, NC

La clínica sirve el condado Columbus

CENTRO DE SALUD "ALBEMARLE"

1 (252) 338-4400

Elizabeth City, NC

La clínica sirve los condados Pasquotank, Perquimans, Chowan, Currituck, Gates, y Camden.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE LOS**CONDADOS MARTIN, TYRRELL, Y WASHINGTON**

1 (252) 793-3023

Plymouth, NC

La clínica sirve los condados Martin, Tyrrell, y Washington

CÓMO PREVENIR LA ENFERMEDAD

La prevención podría ser la mejor solución para la Enfermedad del Tabaco Verde. Para reducir la absorción de la nicotina a través de la piel, se recomienda usar ropa que lo proteja, como una camisa de manga larga regular y guantes de algodón.

No es recomendable usar la ropa resistente al agua y los guantes de hule, puesto que aumentan el riesgo de insolación.

Cuando la ropa se moja con la humedad de las plantas o del sudor es recomendable cambiarla por ropa seca para mejor prevención. Es importante lavar bien la ropa y ponerse ropa limpia todos los días. Otra recomendación es no trabajar en la lluvia.

¿QUÉ DEBO HACER SI PRESENTO SÍNTOMAS DE LA ENFERMEDAD DEL TABACO VERDE?

- Comuníquese a su mayordomo o patrón para que lo lleve al doctor. Tiene el derecho de insistir una cita médica. Recuerde que la ETV es una enfermedad ocupacional y es cubierta por el seguro de Compensación del Trabajador.
- Es muy importante que el doctor le dé un diagnóstico de su enfermedad. Además, el doctor le puede ayudar a mejorarse más rápido para que usted vuelva al trabajo pronto.
- Mientras tanto, lávese con agua helada y beba bastantes líquidos. Dependiendo de la severidad de las condiciones, la enfermedad puede durar desde unas pocas horas hasta tres días.

Los Pesticidas

¿QUÉ SON LOS PESTICIDAS?

Los pesticidas se llaman así porque matan a las plagas (gusanos, y otros animalitos). En Inglés la palabra es "pest". Los pesticidas y otros químicos como herbicidas se usan mucho para ayudar con la plantación y cultivación de los productos agrícolas. Algunos son más tóxicos (peligrosos) que otros pero todos son venenos.



¿CUALES SON LOS SÍNTOMAS DE ENVENENAMIENTO POR PESTICIDAS?

DE CORTO PLAZO

Nausea
vómito
dolor de pecho
dolor de cabeza
dificultad para respirar
sudor excesivo
debilidad y mareos

irritación de ojos, piel o garganta
erupción de la piel
visión borrosa
pupilas pequeñas
calambres en los músculos
salivación excesiva

DE LARGO PLAZO

cáncer
daño al sistema nervioso
esterilidad

pérdida de memoria
defectos de nacimiento
pérdida de visión

¿QUÉ ES EL TIEMPO DE RE-ENTRAR?

Después de aplicar los pesticidas, uno tiene que esperar entre 12 a 72 horas para entrar a la área de nuevo, dependiendo de la toxicidad del químico.

Estampillas de Comida

Ciudadanos de los Estados Unidos tienen derecho a las Estampillas de Comida y a Medicaid. Un residente permanente de los Estados Unidos también tienen derecho a estos beneficios si entró antes del 26 de agosto 1996, si es un niño, o si ha sido residente por 5 años o más.

Las estampillas de comida funcionan como bonos que le permite conseguir comida gratis en los mercados.

Si el trabajador social le dice que Ud. no puede recibir beneficios, pídale la razón por escrito. Si Ud. tiene preguntas, por favor, llámenos.

Medicaid

Medicaid es una seguridad médica. Puede solicitar estos beneficios en las oficinas de Servicios Sociales en el condado donde vive.

Cualquier persona, sea con papeles o sin papeles, tiene derecho a Medicaid para las emergencias. El parto se considera como una emergencia.

Si el trabajador social le dice que Ud. no puede recibir beneficios, pídale la razón por escrito. Si Ud. tiene preguntas, por favor, llámenos.

Servicios Médicos

Para saber donde está una clínica cerca, llame a 1-800-662-7030 (gratis) o (919)469-5701.

Como los Patrones Presionan a Uno

Un contratista o un ranchero en ningún momento debe poner un trabajador en una situación incómoda por razones sexuales. Por ejemplo, no debe tocar a un trabajador ni debe decirle cosas sexuales. Eso es contra la ley en los Estados Unidos. Hay protecciones especiales en las leyes para trabajadores que, al llegar a los Estados Unidos, se encuentran con presión sexual por el patrón, el contratista, o por otros trabajadores. No importa si vino sin papeles - Ud. todavía tiene protección, y también hay visas especiales para víctimas de crímenes así.

Aunque llegue a los Estados Unidos con una deuda al coyote o el contratista, **Ud. siempre tiene el derecho de salir del campo y dejar el trabajo.**

Nadie puede:

- Forzar a un trabajador a hacer algo en contra de su voluntad
- Colectar una deuda con el uso de amenazas ni por trabajo forzado
- Forzar a un trabajador con el uso de amenazas de hacerle daño a Ud. o a su familia
- Forzar o presionar a hacer actos de prostitución o de hacer otros actos sexuales
- Usarlo para cualquier tipo de trabajo sexual si tiene menos de 18 años
- Quitar su pasaporte, acta de nacimiento, o tarjeta de identificación para controlarlo o controlar sus movimientos

CÓMO PROTEGERSE CONTRA LOS PESTICIDAS:

- Salga del campo si rocian mientras trabaja.
- Pregunte al supervisor que químico usan y cuando lo aplican. Es su derecho saberlo.
- Lávese las manos con frecuencia cuando trabaja con plantas que tienen residuos de pesticidas.
- Use guantes durante la cosecha de pepinos.
- Lave la ropa de trabajo todos los días. Si no hay una tina o lavadora por cada 30 personas, puede reportarlo con una queja anónima al Departamento de Trabajo.
- Si Ud. aplica o mezcla los químicos está a mayor riesgo de contratar enfermedad de largo plazo si no lleva equipo de protección adecuada. Asegúrese que el patrón le provea con guantes, botas, respirador, lentes y un traje de trabajo entero si es necesario.

QUÉ HACER CUANDO NO HAY BAÑOS NI LAVAMANOS EN EL CAMPO:

Sabemos que muy pocos patrones cumplen con esta ley. Sin embargo, el derecho de tener un baño y lavamanos es un derecho básico que no deben violar.

Un lavamanos es muy importante porque se puede enfermar si los residuos de los pesticidas están sobre sus manos y luego entran a la boca.



- Ud. puede hacer un queja ANÓNIMA al Departamento de Trabajo. Ellos investigarán y darán multas si no los provee con un baño y un lavamanos.

QUÉ HACER EN CASO DE ENFERMEDAD O ENVENAMIENTO AGUDO:

- Busque atención médica lo más pronto posible. Si es una emergencia llame al 911. Si no conoce alguna clínica, llámenos para ponerles en contacto con un doctor.
- Averigüe el nombre del pesticida. Tiene el derecho de preguntar al patrón el nombre o puede leer las cubetas de veneno y anotar el nombre.
- Si se enferma por los pesticidas, debe recibir compensación por el tiempo que pierde en el trabajo y por los gastos médicos. Explique bien al doctor sobre su contacto con pesticidas y consiga una nota con el diagnóstico. Es probable que la aseguranza del patrón no pague si Ud. no hace un reclamo.

CÓMO HACER UNA QUEJA ANÓNIMA SOBRE LOS PESTICIDAS:

- Comuníquese con el Departamento de Trabajo o con nosotros dentro de 24 horas del incidente o **LO MAS PRONTO POSIBLE**. El teléfono es 1-800-625-2267.



- Fijese como se llama el pesticida que usan.
- Guarde los artículos de ropa que han sido expuestos a los químicos.

¿QUÉ ES LA LEY DE REPRESALIAS (REDA)?

La ley REDA prohíbe la discriminación vengativa de su empleador.

Es contra la ley que un empleador haga lo siguiente en contra de un trabajador que reclame sus derechos.

- despedirlo del trabajo
- suspenderlo del trabajo

¿Y SI ME CORREN POR RECLAMAR MIS DERECHOS?

La ley le protege si su empleador le corre por reclamar sus derechos. Llámame al Centro de Justicia o a la División de Trabajadores Agrícolas para ayuda si su patrón o su contratista ha tomado represalia.

Ejemplo:

Un grupo de trabajadores en la blueberry se dieron cuenta de que no estaban ganando el sueldo mínimo. Cuando se quejaron con su patrón, él se enojó mucho. Los trabajadores sabían que hay una ley contra represalias y seguían pidiendo el sueldo que merecían. Por fin, el patrón cambió el sistema de pago.